Servicio de Impuestos Internos

Santiago, 27 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN Ex. SII N ° 2001766

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N ° 2001766 del contribuyente **LUIS EDUARDO MONTESINOS GATICA RUT** , de fecha 24/11/2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita, el otorgamiento de la mayor condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): formularios 45 folio 49137162, fundamentando su solicitud en que: "Solicito tenga a bien ceder condonación de intereses y multa correspondiente a Renta AT 2022 deuda que mantengo al día de hoy. Se originó debido a que en pandemia sufrió la reducción de sueldo a mitad por un periodo de más de un año, generando deudas importantes que para poder cumplir con el pago de éstas y tuve que recurrir a mis ahorros de años acumulados en forma de APV, lo que como agravante a la pérdida de mis montos para mi jubilación, por ende adquiero deuda con el SII. Mi compromiso es pagar la deuda por lo cual me están tramitando un crédito en el banco de Chile, que debería estar aprobado durante esta semana o a mediados de las otra según lo informado por el ejecutivo bancario.".

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V de la Circular N ° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al sugerido en el Capítulo III, deberán requerirlo fundadamente.

3°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima que es procedente otorgar una condonación mayor a la que entregan los sistemas.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80% del interés penal **80%** de Multas asociadas al impuesto **%** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

VANIA UARAC SENN

Firmado digitalmente por VANIA UARAC SENN
Nombre de reconocimiento (DN): ou=XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE, o=Servicio de Impuestos Internos, c=CL, st=XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE, l=XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE, email=vuarac@sii.cl, cn=VANIA UARAC SENN
Fecha: 2023.11.27 15:36:25 -03'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

ROBERTO ANTONIO IBAÑEZ ROJAS

Firmado digitalmente por ROBERTO ANTONIO IBAÑEZ ROJAS
Fecha: 2023.11.27 15:30:19 -03'00'